

cación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO

En Madrid a 27 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y la excelentísima señora doña Elena Vázquez Menéndez, Consejera de Integración Social de la Comunidad Autónoma de Madrid.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en el concepto 27.01.313L.751, con destino a programas del Plan Gerontológico (programa de creación de plazas residenciales).

Tercero.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado, siendo aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Madrid tiene previsto la puesta en marcha de proyectos relacionados con el programa reseñado de creación de plazas residenciales para personas mayores.

Quinto.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Consejería de Integración Social de la Comunidad Autónoma de Madrid impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Por todo ello, acuerdan suscribir el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de Madrid directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales afectadas aporta la cantidad total de 271.660.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, durante el ejercicio económico 1992, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Tercera.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a sus dotaciones presupuestarias 27.01.313L.751 para el ejercicio de 1992, aporta la cantidad de 271.660.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Quinta.—La Comunidad Autónoma deberá aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos que se especifican en este Convenio de colaboración, dentro del período de vigencia del mismo.

Sexta.—Se habilitarán los cauces y mecanismos necesarios para la colaboración, coordinación e información entre el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Director/a de la Oficina de Asuntos Sociales, y la Consejería de Integración Social de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Madrid elaborará, y facilitará al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica del programa, que recoja el estado de situación de los diferentes proyectos y la información sobre la aplicación de los fondos previstos. El Ministerio de Asuntos Sociales, por su parte, con los datos aportados por cada una de las Comunidades Autónomas, elaborará una Memoria estatal de las actuaciones financiadas con cargo a los citados créditos que será presentada a la Conferencia Sectorial para su aprobación.

Octava.—La Comisión de prioridades del Plan Gerontológico, órgano colegiado creado por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales al objeto de presentar a la misma informes y propuestas en relación con el desarrollo de dicho Plan, realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos según sus propias normas de funcionamiento.

Novena.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, al amparo del artículo 2.4 de la misma. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—La Consejera de Integración Social, Elena Vázquez Menéndez.

ANEXO I

Relación de proyectos, objeto del presente Convenio

C. A. Madrid:

Residencia Torrelaguna.
Residencia La Paz.
Residencia Villaverde.
Residencia San Martín de la Vega.
Residencia Guadalix de la Sierra.
Residencia Fuenlabrada.
Residencia Orcasur.
Residencia San Blas.

ANEXO II

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Madrid y especificación de las aportaciones de las partes que los cofinancian

Financiación 1992 (según Convenio)

Proyecto	Aportación y/o CC LL	Aportación MAS
R. Torrelaguna	61.477.891	61.477.891
R. La Paz	46.351.164	46.351.164
R. Villaverde	25.378.105	25.378.105
R. San Martín de la Vega	12.500.000	12.500.000
R. Guadalix de la Sierra	12.500.000	12.500.000
R. Fuenlabrada	25.000.000	25.000.000
R. Orcasur	52.062.054	52.062.054
R. San Blas	36.390.786	36.390.786
Total	271.660.000	271.660.000

4893

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose suscrito, con fecha 9 de diciembre de 1992, el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación

en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 9 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, y en el artículo 5.1, apartado a), del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), recoge partidas presupuestarias en los conceptos 27.04.3130.454 y 27.04.3130.751, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Murcia ostenta competencias en materia de bienestar social y servicios sociales, de acuerdo con el artículo 10.01 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero; 2415/1983, de 20 de junio, y 844/1984, de 25 de enero de 1985, Habiéndose adscrito a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo mediante el Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 88/1986, de 30 de diciembre, las funciones y servicios en materia de guarderías.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo a los capítulos presupuestarios referidos, siendo aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros de los días 6 de marzo y 29 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo y 4 de julio, respectivamente).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Murcia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Murcia y las Corporaciones Locales aportan, de conformidad con los acuerdos que entre ellas tengan suscritos, la cantidad total de 15.968.672 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio. La parte del indicado importe que corresponda a la Comunidad Autónoma será sufragada con cargo a las partidas presupuestarias 15.04.422B.460, 15.04.422B.481 y 15.04.422B.760.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a sus dotaciones presupuestarias 27.04.3130.454 y 27.04.3130.751 para el ejercicio de 1992, aporta las cantidades de 12.569.545 y 3.399.127 pesetas, respectivamente, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que, al menos, recoja:

Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Valoración del programa.
Dificultades y propuestas.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta, formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma, y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Serán funciones de esta Comisión:

- El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- La aprobación de la Memoria.
- La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

ANEXO I

Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Murcia en 1992

- Ampliación de horario en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes», de Alhama.
- Creación de un Taller de Padres en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes», de Alhama.
- Obras de acondicionamiento en la Escuela Infantil «Sol y Sombra», de Archena.
- Creación de una Escuela de Padres en la Escuela Infantil Municipal de Archena.
- Creación de una Escuela de Padres en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Cartagena.
- Ampliación de plazas en la Escuela Infantil del barrio Peral, de Cartagena.
- Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Milagrosa», de Cartagena.
- Ampliación de plazas en el servicio de comedor de la Escuela Infantil «Virgen de la Caridad» (primera fase), de Cartagena.
- Ampliación de plazas en el servicio de comedor de la Guardería Municipal de Cieza.

- 10) Ampliación de horario en las Escuelas Infantiles Municipales de Molina de Segura.
 11) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Los Alcázares.
 12) Ampliación atención grupo de edad de cero-tres años en la Escuela Infantil de San Roque de Agezares, Murcia.
 13) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Nuestra Señora de los Angeles», de Sangorena, Murcia.
 14) Ampliación de horario en la Escuela Infantil de Beniaján, Murcia.
 15) Amuntamiento de horario en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.
 16) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Torre-Pacheco (primera fase).
 17) Creación de una Escuela Infantil temporera en Archena.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Murcia, Corporaciones locales y el Ministerio de Asuntos Sociales 1992

	Pesetas
1. Ampliación de horario en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes» de Alhama.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	224.000
Total	224.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	224.000
Total	224.000
2. Creación de un Taller de Padres en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes» de Alhama.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos de inversión	76.140
Total	76.140
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	76.140
Total	76.140
3. Obras de acondicionamiento en la Escuela Infantil «Sol y Sombra» de Archena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos de inversión	78.180
Total	78.180
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	78.180
Total	78.180
4. Creación de una Escuela de Padres en la Escuela Infantil Municipal de Archena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos de inversión	230.000
Total	230.000
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 4)	230.000
Total	230.000

	Pesetas
5. Creación de una Escuela de Padres en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Cartagena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos de inversión	1.784.000
Total	1.784.000
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 4)	1.784.000
Total	1.784.000
6. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de barrio «Peral» y Cartagena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos de inversión	450.000
Total	450.000
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	450.000
Total	450.000
7. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Milagrosa» de Cartagena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos de inversión	325.000
Total	325.000
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	325.000
Total	325.000
8. Ampliación de plazas en el Servicio de Comedor de la Escuela Infantil «Virgen de la Caridad» (1.ª fase) de Cartagena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	1.046.000
Gastos de inversión	186.953
Total	1.232.953
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	1.046.000
Gastos de inversión (capítulo 7)	186.953
Total	1.232.953
9. Ampliación de plazas en el Servicio de comedor de la Guardería Municipal de Cieza.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	554.000
Gastos de inversión	188.311
Total	742.311
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	554.000
Gastos de inversión	188.311
Total	742.311

	Pesetas
10. Ampliación de horario en las Escuelas Infantiles Municipales de Molina de Segura.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	693.000
Gastos de inversión	235.560
Total	928.560
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	693.000
Gastos de inversión (capítulo 7)	235.560
Total	938.560
11. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Los Alcázares.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	57.000
Gastos de inversión	19.375
Total	76.375
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	57.000
Gastos de inversión (capítulo 7)	19.375
Total	76.375
12. Ampliación atención grupo de edad de 0-3 años en la Escuela Infantil de San Roque de Agezares, Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	3.186.440
Gastos de inversión	712.653
Total	3.899.093
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	3.186.440
Gastos de inversión (capítulo 7)	712.653
Total	3.899.093
13. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Nuestra Señora de los Angeles» de Sangonera, Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	1.911.560
Gastos de inversión	749.125
Total	2.660.685
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	1.911.560
Gastos de inversión (capítulo 7)	749.125
Total	2.660.685
14. Ampliación de horario en la Escuela Infantil de Beniján, Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos inversión	271.097
Total	271.097
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	271.097
Total	271.097

	Pesetas
15. Ampliación de horario en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos inversión	314.000
Total	314.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	314.000
Total	314.000
16. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Torre-Pacheco (1.ª fase).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos inversión	106.733
Total	106.733
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	106.733
Total	106.733
17. Creación de una Escuela Infantil temporera en Archena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	1.632.383
Gastos inversión	937.162
Total	2.569.545
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.569.545
Total	2.569.545
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales:	
Gastos corrientes	11.632.383
Gastos inversión	4.336.289
Total	15.968.672
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	12.569.545
Gastos de inversión (capítulo 7)	3.399.127
Total	15.968.672

4894

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Valencia para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Valencia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.